

Gobierno del Estado de Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-21000-19-1046-2020

1046-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 17,799,052.8 |
| Muestra Auditada | 17,297,018.5 |
| Representatividad de la Muestra | 97.2% |

El Gobierno del Estado de Puebla recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019 por 17,799,052.8 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 95,382.9 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 17,703,669.9 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FONE aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Puebla por 17,799,052.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 17,297,018.5 miles de pesos, que representaron el 97.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del

artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018, en la cual se alcanzó un promedio general de 49 puntos; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte del Informe Individual 1189-DS-GF, que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 89 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) en un nivel alto.

En ese sentido, con el seguimiento a la atención de los acuerdos establecidos, se verificó que en la Cuenta Pública 2018, se determinaron 12 debilidades en los sistemas de control interno de la entidad fiscalizada, de las cuales, la SE estableció mecanismos para atender 9 debilidades (75.0%), y las restantes no se cumplieron.

Por lo anterior, se determinó que la entidad ha contribuido parcialmente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se cumplieron en su totalidad.

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Puebla
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE)

| <u>DEBILIDADES</u> | <u>ESTATUS</u> |
|--|----------------|
| Ambiente de Control | |
| La SE careció de un catálogo de puestos. | No atendida |
| La SE careció de un comité o grupo de trabajo en materia de adquisiciones. | No atendida |
| Información y comunicación | |
| La SE no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución. | No atendida |

FUENTE: Cuadro Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 45/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió en tiempo y forma al Gobierno del Estado de Puebla los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019, correspondientes a los subfondos “Gastos

de Operación”, “Otros de Gasto Corriente” y “Fondo de Compensación” por 2,121,278.9 miles de pesos, los cuales se transfirieron oportunamente a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE), en su carácter de ente ejecutor del gasto.

Adicionalmente, la SE contó con una asignación de 15,677,773.9 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el pago de los servicios personales de la nómina educativa por cuenta y orden de las entidades federativas.

3. La SPyF abrió tres cuentas bancarias para la recepción de los recursos del FONE 2019 por 2,121,278.9 miles de pesos, en las cuales se generaron rendimientos financieros por 180.6 miles de pesos, de los cuales, reintegró 1.3 miles de pesos a la TESOFE y 179.3 miles de pesos los transfirió a la SE; sin embargo se constató que la SPyF recibió depósitos de otros recursos en las cuentas bancarias por 7,041.7 miles de pesos, los cuales transfirió a una cuenta bancaria de la SE, por lo que se determinó que no fueron específicas.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 53/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SE recibió todos los recursos del FONE 2019 correspondientes a los subfondos “Otros de Gasto Corriente”, “Gastos de Operación” y “Fondo de Compensación” por un total de 2,121,278.9 miles de pesos; así como, los rendimientos financieros por 179.3 miles de pesos en una cuenta bancaria y transfirió a otras dos cuentas lo correspondiente a los subfondos “Gastos de Operación” y “Fondo de Compensación”; sin embargo, recibió depósitos de la SPyF por 7,041.7 miles de pesos de recursos distintos al FONE 2019, por lo que las cuentas bancarias no fueron específicas.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números 57/2020 y 58/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La SE pagó 2,076.9 miles de pesos con 8 cheques de la cuenta del subfondo “Otros de Gasto Corriente”, 22,591.4 miles de pesos, con 665 cheques de la cuenta del subfondo “Gastos de Operación”, y 1,955.9 miles de pesos, con 6 cheques de la cuenta del subfondo “Fondo de Compensación” y no por medio de transferencias bancarias a cuenta de los beneficiarios.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 58/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

6. La SPyF registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FONE 2019 de los subfondos “Otros de Gasto Corriente”, “Gastos de Operación” y “Fondo de Compensación” por 2,121,278.9 miles de pesos, de los rendimientos financieros por 180.6 miles de pesos, de los que reintegró 1.3 miles de pesos a la TESOFE y de los 179.3 miles de pesos que transfirió a la SE.

Asimismo, la SE registró presupuestal y contablemente los ingresos por 2,121,278.9 miles de pesos, de los rendimientos financieros por 179.3 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en sus cuentas por 7,574.2 miles de pesos para un total de 2,129,032.4 miles de pesos, así como las erogaciones por 2,006,515.3 miles de pesos, correspondientes a los conceptos “Otros de Gasto Corriente”, “Gastos de Operación” y “Fondo de Compensación”, 7,753.5 miles de pesos de rendimientos financieros y 114,763.6 miles de pesos por los reintegros a la TESOFE, para un total de 2,129,032.4 miles de pesos, que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda “Operado FONE 2019”.

7. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 5,347 comprobantes fiscales emitidos por 211,053.9 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

8. El Gobierno del Estado de Puebla recibió los recursos del FONE correspondientes al ejercicio fiscal 2019 por 17,799,052.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, comprometió y devengó 17,703,669.9 miles de pesos, y pagó 17,556,196.7 miles de pesos, que representaron el 98.6% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2020, ejerció 17,684,188.5 miles de pesos, cifra que representó el 99.4%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 95,382.9 miles de pesos y no pagados por 19,481.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 7,754.8 miles de pesos, se concluyó que 7,753.5 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y 1.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

| Concepto | Monto asignado/ modificado | 31 de diciembre de 2019 | | | | Primer trimestre de 2020 | | | Recurso pagado acumulado | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total | | |
|--------------------------|-------------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|------------------|--------------------|--------------------------|---|-------------------------|-------------------------------------|
| | | Recurso comprometidos | Recurso no comprometidos | Recurso devengados | Recurso pagados | Recurso pendientes de pago | Recurso pagados | Recurso no pagados | | Total | Reintegrado a la TESOFE | Pendiente de reintegrar a la TESOFE |
| Servicios Personales | 15,677,773.9 | 15,677,673.2 | 100.7 | 15,677,673.2 | 15,677,673.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 15,677,673.2 | 100.7 | 100.7 | 0.0 |
| Otros de Gasto Corriente | 873,573.8 | 873,573.8 | 0.0 | 873,573.8 | 873,573.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 873,573.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Gastos de Operación | 659,804.5 | 564,522.3 | 95,282.2 | 564,522.3 | 420,804.5 | 143,717.8 | 124,236.4 | 19,481.4 | 545,040.9 | 114,763.6 | 114,763.6 | 0.0 |
| Fondo de Compensación | 587,900.6 | 587,900.6 | 0.0 | 587,900.6 | 584,145.2 | 3,755.4 | 3,755.4 | 0.0 | 587,900.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal | 17,799,052.8 | 17,703,669.9 | 95,382.9 | 17,703,669.9 | 17,556,196.7 | 147,473.2 | 127,991.8 | 19,481.4 | 17,684,188.5 | 114,864.3 | 114,864.3 | 0.0 |
| Rendimientos financieros | 7,754.8 | 7,753.5 | 1.3 | 7,753.5 | 7,753.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 7,753.5 | 1.3 | 1.3 | 0.0 |
| Total | 17,806,807.6 | 17,711,423.4 | 95,384.2 | 17,711,423.4 | 17,563,950.2 | 147,473.2 | 127,991.8 | 19,481.4 | 17,691,942.0 | 114,865.6 | 114,865.6 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, las pólizas de egreso, los auxiliares de egreso y las líneas de captura de la TESOFE.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras

De acuerdo con lo anterior, de los 114,865.6 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 19,583.4 miles de pesos fueron reintegrados de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada y 95,282.2 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Puebla.

RECURSOS DEL FONE: REINTEGROS A LA TESOFE

CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

| Concepto | Monto reintegrado a la TESOFE | Reintegro en tiempo | Reintegro extemporáneo | |
|--------------------------|-------------------------------|---------------------|--|---|
| | | | Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación | Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada |
| Ministrado | 114,864.3 | 19,582.1 | 0.0 | 95,282.2 |
| Rendimientos financieros | 1.3 | 1.3 | 0.0 | 0.0 |
| Total | 114,865.6 | 19,583.4 | 0.0 | 95,282.2 |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 57/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2019 al Gobierno del Estado de Puebla, se constató lo siguiente:

| INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA CUENTA PÚBLICA 2019 | | | | |
|---|-----|-----|-----|-----|
| Informes Trimestrales | 1er | 2do | 3er | 4to |
| Cumplimiento en la Entrega | | | | |
| Avance Financiero | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Ficha de Indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Cumplimiento en la Difusión | | | | |
| Avance Financiero | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Ficha de Indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Calidad | | | | Sí |
| Congruencia | | | | Sí |

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores, los cuales publicó en sus órganos oficiales de difusión; además, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

10. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Puebla no proporcionó la evidencia documental de los mecanismos implementados que demostrara las acciones y el seguimiento llevados a cabo para supervisar el proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo del ejercicio fiscal 2019.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 58/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos Nóminas Estatales Subsidiadas

11. La SE no acreditó la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina financiada con recursos del FONE 2019, ya que se identificaron 34 trabajadores que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) no se encuentra inscrito en el padrón del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y 48 que su Clave Única de Registro de Población (CURP) no se identificó en la Base de Datos Nacional.

2019-A-21000-19-1046-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, con objeto de que se ejecuten las acciones necesarias para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, respecto del Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población, que se reportaron en las nóminas estatales autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

12. La SE realizó 70 pagos con recursos del FONE 2019 a 16 trabajadores estatales identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2019 por 779.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de las Disposiciones Específicas que Deberán Observar las Entidades Federativas para Registrar Cada Nómina emitidas con oficio No. 801.1.-.042 y OM/0937/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, numerales 19 y 21, y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclaró el pago de 5 trabajadores que corresponden a aguinaldos, incrementos salariales y compensaciones por 259.7 miles de pesos, por lo que persiste un monto de 519.5 miles de pesos, que corresponden a 11 trabajadores con 11 plazas a los que se les realizaron 48 pagos.

2019-A-21000-19-1046-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 519,509.82 pesos (quinientos diecinueve mil quinientos nueve pesos 82/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 48 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 11 trabajadores estatales identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; y de las Disposiciones Específicas que Deberán Observar las Entidades Federativas para Registrar Cada Nómina emitidas con oficio No. 801.1.-.042 y OM/0937/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, numerales 19 y 21, y del

Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública.

13. La SE realizó 1,338 pagos por 10,545.0 miles de pesos con recursos del FONE 2019 a 227 trabajadores estatales después de su fecha de baja de la dependencia, que contaron con 317 plazas y que estuvieron adscritos en 202 centros de trabajo, asimismo, realizó 40 pagos por 202.1 miles de pesos con recursos del FONE 2019 a 17 trabajadores estatales que contaron con licencia sin goce de sueldo, que ocuparon 17 plazas adscritos en 17 centros de trabajo, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado del Gobierno del Estado de Puebla, artículo 39, fracción VII.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclaró el pago de 189 trabajadores estatales después de su fecha de baja de la dependencia que corresponden a aguinaldos, pagos recuperados, pagos por puntualidad y asistencia, compensaciones, incrementos salariales, reincorporaciones y recontrataciones por 9,770.4 miles de pesos, por lo que persiste un monto de 774.6 miles de pesos que corresponden a 38 trabajadores, con 41 plazas, adscritos a 34 centros de trabajo, a los que se realizaron 84 pagos; asimismo, respecto de los trabajadores estatales que contaron con licencia sin goce de sueldo, se aclaró el pago de 8 trabajadores, que corresponden a aguinaldos, incrementos salariales y compensaciones por 119.2 miles de pesos, por lo que persiste un monto de 82.9 miles de pesos, que corresponden a 9 trabajadores con 9 plazas adscritos a 9 centros de trabajo, a los que se les realizaron 11 pagos.

2019-A-21000-19-1046-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 857,568.80 pesos (ochocientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 84 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 38 trabajadores estatales después de su fecha de baja de la dependencia, que contaron con 41 plazas, adscritos en 34 centros de trabajo; asimismo, 11 pagos a 9 trabajadores estatales que contaron con licencia sin goce de sueldo, con 9 plazas, adscritos a 9 centros de trabajo, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado del Gobierno del Estado de Puebla, artículo 39, fracción VII.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

14. La SEP realizó 2,130,726 pagos por 14,301,145.6 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE a 53,092 trabajadores con 78,417 plazas autorizadas y conciliadas por la SHCP y por la SEP.

15. La SEP pagó 20,357.0 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, a 62 trabajadores que no realizaron funciones destinadas a la educación básica y normal, que contaron con 61 plazas, adscritos en 4 centros de trabajo denominados "Subsecretaría de Educación Superior", "Dirección de Escuelas Particulares", "Dirección de Educación Superior" y "Dirección de Becas y Apoyos para la Promoción Académica", en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

2019-A-21000-19-1046-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,357,044.21 pesos (veinte millones trescientos cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro pesos 21/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 62 trabajadores que no realizaron funciones destinadas a la educación básica y normal, que contaron con 61 plazas, adscritos a 4 centros de trabajo denominados "Subsecretaría de Educación Superior", "Dirección de Escuelas Particulares", "Dirección de Educación Superior" y "Dirección de Becas y Apoyos para la Promoción Académica", en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

16. La SEP pagó 15,568.6 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, a 27 trabajadores comisionados a la Sección 23 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el estado de Puebla, que contaron con 27 plazas, adscritos a 31 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; de la Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 78, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-21000-19-1046-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,568,597.02 pesos (quince millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y siete pesos 02/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 27 trabajadores comisionados a la Sección 23 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el Estado de Puebla, que contaron con 27 plazas, adscritos a 31 Centros de Trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo

primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; y de la Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 78, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

17. La SEP realizó 512 pagos indebidos por 3,467.3 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, a 43 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo, que ocuparon 57 plazas, adscritos en 44 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-21000-19-1046-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,467,255.64 pesos (tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco pesos 64/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 512 pagos indebidos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 43 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 57 plazas y estuvieron adscritos en 44 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

18. La SEP pagó 338.4 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, a 121 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 171 plazas y estuvieron adscritos en 116 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-21000-19-1046-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 338,364.17 pesos (trescientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 17/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 121 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 171 plazas y estuvieron adscritos en 116 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

19. La SE no proporcionó a la SEP la información actualizada y validada, respecto de las nóminas autorizadas, pagadas con los recursos del FONE 2019; en ese sentido, se identificaron 5 trabajadores que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) no se encuentra inscrito en el padrón del Servicio de Administración Tributaria (SAT); 12 que su Clave Única de Registro de Población (CURP) no se identificó en la Base de Datos Nacional; 45 que tuvieron más de un RFC, y 28 más de una CURP.

2019-A-21000-19-1046-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, con objeto de que se ejecuten las acciones necesarias para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública respecto del Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población, que se reportaron en las nóminas autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

20. La SE realizó 318 pagos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, a 76 trabajadores por 2,371.8 miles de pesos identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2019 o en ejercicios fiscales anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que Deberán Observar las Entidades Federativas para Registrar cada Nómina emitidas con oficio No. 801.1.-.042 y OM/0937/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, numerales 19 y 21.

2019-A-21000-19-1046-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,371,796.53 pesos (dos millones trescientos setenta y un mil setecientos noventa y seis pesos 53/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 318 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 76 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2019 o en ejercicios fiscales anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que Deberán Observar las Entidades Federativas para Registrar cada Nómina emitidas con oficio No. 801.1.-.042 y OM/0937/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, numerales 19 y 21.

Gastos de Operación y Entero de Terceros Institucionales

21. La SE contó con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los recursos del FONE 2019 correspondiente al subfondo “Gastos de Operación”, la cual fue

cancelada con la leyenda “Operado FONE 2019”; sin embargo, se constató que cinco contratos de arrendamientos de equipos de transporte por 15,852.6 miles de pesos, fueron adjudicados de manera directa, sin presentar algún dictamen de excepción a la licitación debidamente fundado y motivado; además, en el contrato cuyo objeto fue el arrendamiento de 21 vehículos automotores, se observó que no se incluyó la cláusula relativa al otorgamiento de garantías de cumplimiento.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 57/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 43,480,136.19 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,297,018.5 miles de pesos, que representó el 97.2% de los 17,799,052.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, comprometió 17,703,669.9 miles de pesos y pagó 17,556,196.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 ejerció 17,684,188.5 miles de pesos que representaron el 99.4% de los recursos asignados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 95,382.9 miles de pesos y no pagados por 19,481.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 7,754.8 miles de pesos, se concluyó que 7,753.5 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y 1.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General

de Educación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 43,480.1 miles de pesos, que representan el 0.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Puebla ha contribuido parcialmente a la mejora de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, ya que los acuerdos establecidos no se cumplieron en su totalidad.

Además, el Gobierno del Estado de Puebla cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFPPUE-SCA-102/2020 del 15 de diciembre de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y

documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo que los resultados 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 se consideran como no atendidos.



"2020, Año de Venustiano Carranza"

Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Control y Auditoría

Oficio No. SFPPUE-SCA-102/2020

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 15 de diciembre de 2020

Asunto: Acuerdo de Radicación de Expediente de Investigación número 53/2020

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 31, fracción IV y 35, fracciones, V, VII, XVI, XXVII y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5, fracción II.1, 14, fracciones III, XI, XIV, XXIX y 18, fracciones X, XVI y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en atención al oficio DARFT-"A3"/0097/2020, de fecha 3 de diciembre del presente año, signado por el Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A3", de esa Dirección General a su digno cargo, mediante el cual notificó las Cédulas de Resultados Finales en relación a la auditoría número 1046-D5-GF, con título *Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo de la Cuenta Pública 2019*, y derivado de las irregularidades derivadas de la misma, me permito remitir a Usted copia simple del memorándum SFPPUE.SCA.CGOVC.DICSPF.147/2020, de fecha 14 de los corrientes, signado por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual adjunta copia certificada del Acuerdo de Radicación del Expediente de Investigación Número 53/2020, contenido en 3 fojas, 2 útiles por anverso y reverso y 1 útil sólo por el anverso, como se describe a continuación:

Para los efectos legales procedentes, se hace de su conocimiento que con fecha 14 de diciembre del presente año, se registró y radicó el Expediente de Investigación Número 53/2020, correspondiente a los Resultados Finales 3, 4, y 5, todos del Procedimiento 2.2, relativos a presuntos hechos y actos que permiten advertir una presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas cometidas por servidores públicos de la Secretaría de su adscripción.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

AFENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA

MIGUEL ÁNGEL ORTEGA MONJARAZ



Centro Integral de Servicios, Boulevard Atlixcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las La
72190, Puebla, Pue. Tel. 222 303 46 00
funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx

1 de 2





Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

"2020, Año de Venustiano Cerranza"

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción II, 7 fracciones VIII, IX y XI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no **excluye a cada una de la responsabilidad individual** en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

| Elaboró | Revisó | Autorizó |
|-------------------------------------|---|--|
| Jesús Rivera Suárez Analista | Dulce María Amparo Gil Bravo Analista Especializada Consultiva "B" | Gabriel Ocelot Montes Director de Auditoría y Control a Programas |

C.c.p. **Amanda Gómez Nava**.- Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Hugo Rodolfo Aguilar Laredo.-Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas.-Atención a su Memorando SFPPUE.SCA.CGOVC.OICSPF.147/2020.- Presente.
Gabriel Ocelot Montes.- Director de Auditoría y Control a Programas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.
Dirección de Seguimiento de Observaciones e Informe de Gobierno de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.- Mismo fin.- Presente.
C.G. DA.149/2020
Anexos:
Copia simple del oficio SFPPUE.SCA.CGOVC.OICSPF.147/2020 y copia certificada del Acuerdo de Radicación de Expediente de Investigación 53/2020 en 3 fojas útiles.



Centro Integral de Servicios, Boulevard Atlxícáyotl 1101, Reserva Territorial Atlxícáyotl Col. Concepción Las La
72190, Puebla, Pue. Tel. 222 303 46 00
funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx

2 de 2



Puebla
2019 - 2024

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Planeación y Finanzas (SPyF), de Educación (SE) y de la Función Pública (SFP), todas del Gobierno del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafos primero, quinto y once.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27 numeral V, 98 y 99, numerales IV y V.
3. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, 16.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones Específicas que Deberán Observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina emitidas con oficio No. 801.1.-.042 y OM/0937/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, numerales 19 y 21.

Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública.

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado del Gobierno del Estado de Puebla, artículo 39, fracción VII.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Ley General del Servicio Profesional Docente: artículo 78.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 14.3, 15.1, 15.2 y 15.3, 20.9.2, 20.9.9 y 25.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.